



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3087/2022

La nota presentada por mesa de entrada Municipal con fecha 30/01/2023 por la firma “JOSE J CHEDIACK SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA (S.A.I.C.A.)- CUIT N° 30-50225600-5; solicitando permiso para avance obra;

Y CONSIDERANDO:

Que siendo requerido mediante nota presentada por la firma JOSE J CHEDIACK SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA (S.A.I.C.A.)- CUIT N° 30-50225600; de fecha 30/01/2023 permiso, para el avance de obra, tal como surge de la nota que obra como Anexo I del presente;

Que el requerimiento expresa textualmente:” *Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de comunicarle que JOSE J CHEDIACK SAICA tiene contratado, a través de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (ACIF-SEM), la construcción de la Obra denominada “ACUEDUCTO ALTOS DE CHIPIÓN – LA PARA (DPTO. RIO PRIMERO Y SAN JUSTO)”. Dentro del alcance de la Obra, se encuentra construcción de una Cisterna de 500 m3, casilla de Cloración y estación de Bombeo para Red de Distribución. Se adjunta planimetría detallando dónde se va a desarrollar el sistema de Distribución Principal de red en Balnearia, siendo las siguientes calles y longitudes: • Reverendo Cuadrelli 70 metros (desde cisterna hasta intersección con calle Vélez Sarsfield). • Vélez Sarsfield 950 metros (desde Reverendo Cuadrelli hasta Las Heras). • 25 de Mayo / F Ameghino 520 metros (desde Urquiza hasta San José). • Bv. Belgrano / Bv. A Maine 520 metros (desde Urquiza hasta San José). • Urquiza 240 metros (desde Bv. A Maine hasta 25 de Mayo). • San Jose 240 metros (desde Bv. A Maine hasta F Ameghino). • Las Heras / San Lorenzo 520 metros (desde*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Vélez Sarsfield hasta Colon). • Mar Chiquita 240 metros (desde Bv. San Martin hasta Colon). • Bv. San Martin / Bv. Bosco 520 metros (desde Mar Chiquita hasta Lamadrid). • Lamadrid 240 metros (desde Bv. Bosco hasta E Olmos). • Colon / E Olmos 520 metros (desde Mar Chiquita hasta Lamadrid). Por la presente se solicita a Municipalidad de Balnearia el permiso de uso en espacio verde, vereda y cruces de calles para desarrollar las labores, utilizando las técnicas de construcción y medidas de seguridad acorde...”

Que es claro que la obra que nos ocupa se trata de una obra de gran avance para nuestra localidad, implicando un beneficio para la comunidad;

Que se adjunta planimetría de donde surge claramente las calles donde se realizará el avance de obra (distribución de red troncal o principal);

Que atento los considerandos antes enunciados implica el permiso requerido por la Firma, la utilización de espacios públicos y la ratificación de la ejecución de la obra, lo que puede representar molestias para los vecinos; por lo que resulta menester que el Departamento Ejecutivo cuente con la autorización del Honorable Concejo Deliberante a tales fines;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º): AUTORÍCESE y permítase a la la firma “ JOSE J CHEDIACK SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA (S.A.I.C.A.)- CUIT Nº 30-50225600-5; el avance de la obra para lo cual fue contratada a través de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (ACIF-SEM), a saber la construcción de la Obra denominada “ACUEDUCTO ALTOS DE CHIPIÓN – LA PARA (DPTO. RIO PRIMERO Y SAN JUSTO)”. Dentro del alcance de la Obra, se encuentra la construcción de una Cisterna de



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

500 m3, casilla de Cloración y estación de Bombeo para Red de Distribución. Autorícese de conformidad a la planimetría adjunta referente a la Distribución Principal de red en Balnearia, siendo las obras a realizar por las siguientes calles y longitudes: • Reverendo Cuadrelli 70 metros (desde cisterna hasta intersección con calle Vélez Sarsfield). • Vélez Sarsfield 950 metros (desde Reverendo Cuadrelli hasta Las Heras). • 25 de Mayo / F Ameghino 520 metros (desde Urquiza hasta San José). • Bv. Belgrano / Bv. A Maine 520 metros (desde Urquiza hasta San José). • Urquiza 240 metros (desde Bv. A Maine hasta 25 de Mayo). • San José 240 metros (desde Bv. A Maine hasta F Ameghino). • Las Heras / San Lorenzo 520 metros (desde Vélez Sarsfield hasta Colon). • Mar Chiquita 240 metros (desde Bv. San Martin hasta Colon). • Bv. San Martin / Bv. Bosco 520 metros (desde Mar Chiquita hasta Lamadrid). • Lamadrid 240 metros (desde Bv. Bosco hasta E Olmos). • Colon / E Olmos 520 metros (desde Mar Chiquita hasta Lamadrid). -----

ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE al D.E.M. a la suscripción de permisos y/o autorizaciones y en general a llevar adelante las gestiones necesarias para la ejecución, avance y construcción de la RED PRINCIPAL DE DISTRIBUCION DE AGUA EN BALNEARIA correspondiente a la Obra denominada “ACUEDUCTO ALTOS DE CHIPIÓN – LA PARA (DPTO. RIO PRIMERO Y SAN JUSTO)”, así como toda otra instalación complementaria, la que deberá ejecutarse de conformidad a la planimetría adjunta .-----

ARTÍCULO 3º: DECLÁRESE de UTILIDAD PUBLICA y oportunamente dispóngase el pago obligatorio de una contribución especial por mejoras para el desarrollo integral de redes de distribución a los vecinos frentistas beneficiados por la construcción de la obra mencionada en el artículo primero. -----

ARTÍCULO 4º: AUTORÍCESE el uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la Obra de RED PRINCIPAL DE DISTRIBUCION DE AGUA EN BALNEARIA correspondiente a la Obra denominada “ACUEDUCTO ALTOS DE CHIPIÓN – LA PARA (DPTO. RIO PRIMERO Y SAN JUSTO)”, y aclárese; que se aprueba mediante la promulgación de esta Ordenanza todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en referencia gestiones y tramitaciones



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

realizadas ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba para la concreción del proyecto y avance (distribución de red). -----

ARTICULO 5º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, adecuar u optimizar condiciones, plazos, requisitos, etc y todo aquellos aspectos que fueren necesarios en pos del objetivo plasmado en la presente. -----

ARTÍCULO 6º: DISPÓNGASE emitir oportunamente, el tratamiento referente a tarifas por mejoras, plazos y demás aspectos concernientes a los Beneficiarios, todo lo que será determinado por Ordenanza Complementaria. -----

ARTÍCULO 7º: ADVIÉRTASE que los avances de obras establecidos en la presente y cuya autorización o permiso se requieren tiene que ver con la distribución de red principal o troncal, debiendo oportunamente al ampliarse las obras con la finalidad de la distribución de red domiciliaria determinarse aspectos tales como: valor de las mejoras, modalidad de pago, plazos y procedimientos necesarios, para apertura de registro de opositores, atento que oportunamente la Contribución Especial por Mejoras será de carácter obligatorio para todos y cada uno de los Beneficiarios. -----

ARTÍCULO 8º: DISPÓNGASE que será de aplicación en forma subsidiaria, lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales vigentes sobre el presente tema, siempre y cuando no se contrapongan con la presente Ordenanza. -----

ARTICULO 9): REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA y Dirección de Obras y Servicios Públicos, ING. VÍCTOR HUGO FASSINA.- -----

ARTICULO 10º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los 02 días del mes de febrero de dos mil veintitrés. -
PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 010/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 03 de febrero de 2023.-